

## ACUERDO No. 237 DE 2019 ( 20 DIC 2019 )

Por el cual se **liquida y desagrega** el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

### LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, en uso de sus atribuciones legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Hospital Universitario San Rafael de Tunja es una Empresa Social del Estado del orden Departamental que debe fijar su presupuesto de Ingresos y Egresos previa a la iniciación de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 115 de 1996 y el artículo 14 de la Ordenanza 035 de 1996 que a la letra dice: "Universalidad: el presupuesto contendrá la totalidad de gastos públicos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto", la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja debe presupuestar la totalidad de las necesidades requeridas para la vigencia 2020.

Que mediante concepto técnico expedido por el Secretario de Salud del Departamento, se avaló el Anteproyecto de presupuesto para presentación y aprobación ante el CONFIS Departamental.

Que mediante Resolución No 076 de 19 de diciembre de 2019 emanada del Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento se aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia 2020 en sus partidas globales.

Que el artículo 131 de la ley 1873 De 2017 establece que la *Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de I Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*<sup>20</sup>

De igual manera la ley 1966 de 2019 indica que en su Artículo 16 que *"Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con' el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior.*

23  
20 DIC 2019

Que la gobernación de Boyacá emitió el manual de programación presupuestal año 2020, el cual determina las directrices para la proyección del presupuesto de la vigencia fiscal 2020 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, el cual se constituye en la herramienta dispuesta para la proyección del presupuesto inicial de la vigencia 2020.

Que se hace necesario liquidar y desagregar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para la vigencia 2020, de acuerdo con los considerandos anteriores.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: Liquidar y desagregar** el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para la Vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2020, en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$127.206.871.370)** de acuerdo con el siguiente detalle:

**A. INGRESOS**

CODIGO	RUBRO	INICIAL
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>127.206.871.370,0</b>
<b>10</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	-
1001	Caja	-
<b>1002</b>	<b>Bancos</b>	-
1003	Inversiones Temporales	-
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>127.206.871.370,0</b>
<b>1102</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>127.206.871.370,0</b>
<b>110204</b>	<b>Operacionales</b>	<b>125.868.082.810,0</b>
<b>11020403</b>	<b>Venta de Servicios</b>	<b>124.843.521.404,0</b>
<b>1102040305</b>	<b>Servicios de Salud</b>	<b>124.843.521.404,0</b>
<b>110204030502</b>	<b>RÉGIMEN CONTRIBUTIVO</b>	<b>18.119.209.957,0</b>
11020403050203	No Capitados	18.119.209.957,0
<b>110204030504</b>	<b>RÉGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>88.722.838.174,0</b>
11020403050403	No Capitados	88.722.838.174,0
<b>110204030506</b>	<b>ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>2.910.751.358,0</b>
11020403050603	No Capitados	2.910.751.358,0
<b>110204030508</b>	<b>CUOTAS DE RECUPERACIÓN</b>	<b>197.871.322,0</b>
<b>110204030510</b>	<b>COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS</b>	<b>503.365.129,0</b>
<b>110204030512</b>	<b>SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)</b>	<b>3.081.822.470,0</b>
<b>110204030514</b>	<b>SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS</b>	-

CODIGO	RUBRO	INICIAL
11020403051403	Eventos catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT)	-
<b>110204030518</b>	<b>REGÍMENES ESPECIALES</b>	6.096.760.173,0
<b>110204030598</b>	<b>OTROS SERVICIOS DE SALUD</b>	5.210.902.821,0
<b>11020403059805</b>	Instituciones prestadoras de servicios de salud	1.831.668.370,0
<b>11020403059807</b>	Particulares	912.599.538,0
<b>11020403059811</b>	Entes Territoriales	-
<b>11020403059898</b>	Otros Servicios de Salud no especificados	2.466.634.913,0
<b>11020407</b>	<b>Arrendamientos</b>	285.478.921,0
<b>11020413</b>	<b>Aprovechamientos</b>	739.082.485,0
<b>110205</b>	<b>APORTES</b>	-
11020501	Aportes Patronales	-
<b>110298</b>	<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>1.338.788.560,0</b>
11029811	Convenios docentes y asistenciales	1.338.788.560,0
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	-
<b>1202</b>	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	-
<b>120201</b>	<b>Recursos del Balance</b>	-
<b>12020101</b>	<b>Recuperación de Cartera</b>	-
<b>1202010198</b>	Otras Recuperaciones de Cartera-Venta de servicios	-
<b>120203</b>	<b>Rendimientos por Operaciones Financieras</b>	-
<b>12020301</b>	<b>Intereses</b>	-
<b>1202030101</b>	<b>Provenientes de Recursos de libre destinación</b>	-
120203010198	Otros Intereses de libre destinación	-
<b>1202030103</b>	<b>Provenientes de Recursos de Destinación Específica</b>	-
120203010398	Otros Intereses de destinación específica	-
	<b>TOTALES</b>	<b>127.206.871.370,0</b>

## B. EGRESOS

CODIGO	RUBRO	TOTAL
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>127.206.871.370,0</b>
<b>21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	

23  
20 DIC 2019

CODIGO	RUBRO	TOTAL
		<b>79.171.781.470,0</b>
<b>2101</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>53.290.289.887,0</b>
<b>210101</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>5.271.679.341,0</b>
<b>21010101</b>	<b>SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA</b>	<b>3.664.509.579,0</b>
2101010101	SUELDOS	3.419.928.000,0
2101010102	SUELDOS DE VACACIONES	234.581.579,0
2101010104	INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD	10.000.000,0
21010103	GASTOS DE REPRESENTACION	-
21010105	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	100.800.230,0
21010107	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	18.999.600,0
21010113	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	659.976.000,0
21010115	PRIMA DE ANTIGUEDAD O INCREMENTO DE ANTIGUEDAD	11.816.955,0
21010117	PRIMA DE NAVIDAD	329.454.611,0
21010119	PRIMA DE SERVICIOS	241.743.003,0
21010121	PRIMA DE VACACIONES	158.010.947,0
21010133	INDEMNIZACION POR VACACIONES	44.911.682,0
21010198	OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	41.456.734,0
<b>210102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>44.826.917.913,0</b>
21010203	HONORARIOS PROFESIONALES	110.188.646,0
21010207	PERSONAL SUPERNUMERARIO	42.000.000,0
21010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	44.674.729.267,0
<b>210103</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>3.191.692.633,0</b>

23  
20 DIC 2019

CODIGO	RUBRO	TOTAL
<b>21010301</b>	<b>AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>795.293.500,0</b>
<b>2101030101</b>	<b>APORTES PREVISION SOCIAL</b>	<b>433.103.200,0</b>
<b>210103010101</b>	<b>CESANTIAS</b>	<b>30.000.000,0</b>
21010301010101	FONDOS DE CESANTIAS (FONDO NACIONAL DEL AHORRO)	30.000.000,0
<b>210103010103</b>	<b>PENSIONES</b>	<b>403.103.200,0</b>
21010301010303	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS	403.103.200,0
<b>2101030103</b>	<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>362.190.300,0</b>
210103010301	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	104.024.600,0
210103010303	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	156.035.800,0
210103010309	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES	102.129.900,0
<b>21010303</b>	<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>2.396.399.133,0</b>
<b>2101030301</b>	<b>APORTES PREVISION SOCIAL</b>	<b>2.188.348.433,0</b>
210103030101	FONDOS DE CESANTIAS	1.731.983.433,0
210103030103	FONDOS DE PENSIONES	100.000.000,0
210103030105	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	356.365.000,0
2101030303	APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	208.050.700,0
<b>2102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>22.790.374.107,0</b>
<b>210201</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>3.223.397.153,0</b>
21020101	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.155.804.643,0
210201030303030301	COMPRA DE EQUIPOS - REPOSICION	-
21020103030303030303	COMPRA DE EQUIPOS - NUEVO	-
21020107	BIENESTAR SOCIAL	

CODIGO	RUBRO	TOTAL
		67.592.510,0
<b>210202</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>18.466.976.954,0</b>
21020201	CAPACITACION	70.707.671,0
21020203	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	19.350.000,0
21020205	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	240.000.000,0
21020207	SERVICIOS PUBLICOS	2.700.000.000,0
21020209	SEGUROS	1.092.500.000,0
21020211	PUBLICIDAD	33.808.227,0
21020213	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	217.900.000,0
21020215	MANTENIMIENTO	6.373.064.256,0
210202171717171717	VIGILANCIA	1.150.281.744,0
21020219	ASEO	3.339.373.304,0
210202212121212121	ARRENDAMIENTOS	1.356.447.083,0
210202232323232323	COMISIONES INTERESES Y DEMAS GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS	120.000.000,0
210202252525252525	SISTEMATIZACION	1.423.187.342,0
2102022727272727	BIENESTAR SOCIAL	10.135.981,0
2102029898989898	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	320.221.346,0
210203030303030303	IMPUESTOS Y MULTAS	1.100.000.000,0
<b>2103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.091.117.476,0</b>
<b>210302</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISION SOCIAL</b>	<b>2.096.117.149,0</b>
<b>21030203</b>	<b>PENSIONES</b>	<b>2.096.117.149,0</b>
2103020301010101	MESADAS PENSIONALES SSF (FIDUCIA MERCANTIL)	1.022.000.000,0

CODIGO	RUBRO	TOTAL
21030203030303030303	CUOTAS PARTES PENSIONALES	1.074.117.149,0
<b>210398</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>995.000.327,0</b>
210398050505050505	CUOTA DE AUDITAJE	350.000.000,0
210398070707070707	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	631.800.327,0
21039898989898989898	OTRAS TRANSFERENCIAS	13.200.000,0
<b>22</b>	<b>GASTOS DE OPERACION</b>	<b>44.195.089.900,0</b>
<b>2201</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION</b>	<b>44.195.089.900,0</b>
<b>220101</b>	<b>COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA</b>	<b>28.212.088.528,0</b>
<b>22010101</b>	<b>COMPRAS E IMPORTACIONES</b>	<b>11.191.938.489,0</b>
22010101010101010101	COMPRA DE MEDICAMENTOS	11.191.938.489,0
<b>22010107</b>	<b>MATERIALES MANTENIMIENTO Y OTROS</b>	<b>11.933.838.986,0</b>
220101070101010101	MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	11.933.838.986,0
22010198989898989898	OTRAS COMPRAS DE BIENES PARA LA VENTA	5.086.311.053,0
<b>220103</b>	<b>COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA</b>	<b>15.983.001.372,0</b>
22010303030303030303	SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO	14.260.314.278,0
22010398989898989898	OTRAS COMPRAS DE SERVICIOS PARA LA VENTA	1.722.687.094,0
<b>23</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	-
<b>2301</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	-
<b>230101</b>	<b>INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	-
<b>23010103</b>	<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	-
23010103535353535353	HOSPITALES CENTROS DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD	-
<b>2302</b>	<b>DOTACION</b>	-

23  
20 DIC 2019

CODIGO	RUBRO	TOTAL
		-
<b>230201</b>	<b>EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR</b>	-
<b>23020101</b>	<b>ADQUIS Y PRODUC EQUIPOS MATERIAL SUMIN Y SERVI PROPIOS DEL SECTOR</b>	-
230201011313131313	DOTACION DE HOSPITALES CENTROS DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD	-
<b>2304</b>	<b>INVESTIGACION Y ESTUDIOS</b>	-
<b>230401</b>	<b>INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS</b>	-
23040101	DISEÑOS PARA INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS	-
<b>24</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>3.840.000.000,0</b>
<b>2402</b>	<b>DEUDA INTERNA</b>	<b>3.840.000.000,0</b>
<b>240201</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>3.000.000.000,0</b>
240201010101010101	BANCA COMERCIAL	1.500.000.000,0
240201010101010101	BANCA COMERCIAL	70.000.000,0
240201080101010101	SECTOR PUBLICO FINDETER	1.430.000.000,0
<b>240202</b>	<b>INTERESES</b>	<b>840.000.000,0</b>
240202010101010101	BANCA COMERCIAL	460.000.000,0
240202010101010101	BANCA COMERCIAL	20.000.000,0
240202080101010101	SECTOR PUBLICO FINDETER	360.000.000,0
	<b>TOTALES</b>	<b>127.206.871.370,0</b>

### C. DISPOSICIONES GENERALES.

- La programación, ejecución y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se rige por el Decreto 115 de enero 15 de 1996 y sus decretos reglamentarios y la Ordenanza No. 035 de diciembre 26 de 1996 de la Asamblea de Boyacá.
- El presupuesto inicial se proyecta de conformidad con las directrices establecidas en el manual de programación presupuestal definido por la GOBERNACION DE BOYACA.

*Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia*



SA-CER560814 OS-CER559527



- **ORDENACION DEL GASTO.** El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA o quien el delegue es Ordenador del gasto y está facultado para ejecutar el presupuesto.
- **PROHIBICIONES.** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o cuando se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o a quien se haya delegado responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplimiento en lo establecido en esta norma.
- **MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO.** La Junta directiva de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja autoriza a la gerencia de la E.S.E. para que mediante resolución efectúe traslados presupuestales que no modifiquen en ningún caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Servicio de la Deuda aprobado.
- **CONTROL.** El control de la ejecución presupuestal y financiera, será ejercido como un autocontrol por el Ordenador del Gasto y por el Subgerente Administrativo y Financiero como responsabilidad inherente a las funciones administrativas. La oficina de Control Interno velará por el cumplimiento de los controles preestablecidos y hará control de gestión de los programas, metas y recursos asignados.
- **CONTROL FISCAL.** Las Contralorías General de la Nación y del Departamento, ejercerán la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales.
- Deberán incorporarse prioritariamente al presupuesto de la vigencia 2020 los pasivos exigibles por concepto de gastos de personal, pensiones a cargo de la entidad, proveedores y acreedores que no se pagaron en las vigencias anteriores, actividad que se realizará una vez se cierre el presupuesto de la vigencia 2019.

Para el cumplimiento de la ejecución del presupuesto es necesario definir algunos conceptos del gasto de acuerdo con el manual de programación presupuestal vigencia 2020 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

## GASTOS

Se relaciona con el total de apropiaciones por todo concepto incluidas en el presupuesto de cada entidad para la vigencia fiscal a programar.

## GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Constituyen los gastos de consumo tanto inmediato como duradero, para sufragar los servicios personales, los gastos generales y las transferencias cuyo propósito es atender las necesidades de la entidad, para cumplir a cabalidad las funciones asignadas a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA en la constitución y la ley.

## Gastos de Personal

23  
20 DIC 2019

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la entidad como contraprestación de los Servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos.

- **Sueldos de personal de nómina.**

Comprende la remuneración por concepto de salario básico del personal de planta de la Entidad, incluyendo los sueldos por vacaciones, incapacidades y licencias de maternidad.

- **Gastos de Representación.**

Parte de la remuneración de los servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

- **Bonificación por servicios prestados.**

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho algunos empleados públicos y según lo Contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados en las normas legales.

- **Horas extras y días festivos.**

Comprende la remuneración por recargos al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales o festivos. Su reconocimiento y pago está sujeto a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

- **Prima de Antigüedad o incremento de antigüedad.**

Pago a los Trabajadores oficiales por año cumplido, de acuerdo a convención colectiva de Trabajo vigente.

- **Prima de Navidad.**

Pago a que tienen derecho los servidores públicos, equivalente a un (1) mes de remuneración según lo Contratado, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

- **Prima de Servicios.**

Pago a que tienen derecho los servidores públicos, según normatividad vigente, en forma proporcional al tiempo Laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en la Entidad. Su pago se realizará en los primeros quince días del mes de julio.

- **Prima de Vacaciones.**

Pago a quien tienen derecho los servidores públicos, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978 y normas que lo modifiquen y convención colectiva de trabajo vigente.

- **Bonificación Especial por Recreación.**

Pago equivalente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, disfrutado o indemnizado a los servidores públicos.

- **Indemnización por vacaciones.**

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación.

correspondiente a Reposición de Equipo, que forma parte del porcentaje mínimo del 5% por concepto de mantenimiento, establecido por norma.

- **Otras adquisiciones de bienes.**

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

- **Capacitación.**

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios de Capacitación a personal de planta de la Institución, de acuerdo con el Plan de Capacitación Institucional.

- **Viáticos y gastos de viaje.**

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y según lo contratado, a los trabajadores oficiales, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte cuando previa orden de comisión deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni de viáticos a contratistas.

- **Comunicaciones y transporte.**

Se cubre por este rubro aquellos gastos tales como de mensajería, correos, correo electrónico, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el valor de los peajes de los vehículos de la institución.

- **Servicios públicos.**

Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía fija y celular y demás servicios públicos domiciliarios, incluido el contrato de desechos patológicos. Estas incluyen su instalación y traslado.

- **Seguros.**

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad. La Gerencia deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

- **Publicidad.**

Gastos relacionados con publicidad que tengan que ver con el objeto social de la entidad.

- **Impresos y publicaciones.**

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones de todo tipo, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión, papelería pre impresa y publicaciones en diferentes medios.

- **Mantenimiento.**

El valor asignado a este rubro forma parte del 5% que como mínimo debe presupuestarse de los ingresos totales de la empresa e incluye los gastos tendientes a la conservación y la reparación de bienes muebles e inmuebles incluida mano de obra e insumos, tales como elementos de ferretería, repuestos y demás

insumos que se relacionen con el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo. Por este rubro se garantiza el costo de los contratos y la adquisición de bienes y servicios tendientes a la reposición conservación y reparación de las instalaciones y equipos de la E.S.E., contratación de Mano de obra externa requerida para el mantenimiento de infraestructura física y dotación de la Empresa, de conformidad con la guía de mantenimiento Hospitalario emitida por la Secretaria de Salud de Boyacá.

- **Vigilancia.**

Gastos correspondientes a pagos por concepto de vigilancia en las instalaciones de la entidad.

- **Aseo.**

Gastos correspondientes a pagos por aseo de instalaciones y lavado de ropa hospitalaria de la entidad.

- **Arrendamientos.**

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para la adecuada prestación de servicios de la entidad.

- **Comisiones y gastos bancarios y fiduciarios.**

Erogaciones correspondientes a comisiones y gastos bancarios de las entidades financieras.

- **Sistematización.**

Son los gastos correspondientes a los procesos de sistematización que adelanta la Entidad.

- **Bienestar Social.**

Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural, y recreativo de los funcionarios de planta de la entidad, de acuerdo con el Plan Institucional de Bienestar Social y estímulos.

- **Otras adquisiciones de servicios.**

Erogaciones excepcionales por adquisición de servicios de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a adquisición de servicios ya definidos-

- **Impuestos y multas.**

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas, intereses por mora, tasas y contribuciones a que esté sujeta la entidad, incluida la contribución a la Superintendencia Nacional de Salud.

### Transferencias Corrientes

Son recursos que transfieren las entidades a organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

- **Pensiones a cargo de la Entidad.**

Cancelación de Mesadas pensionales con cargo directo a la Entidad.

- **Cuotas partes pensionales.**

Aportes relacionados con este concepto que legalmente estén reconocidos y corresponda a la Entidad cancelar.

- **Cuota de auditaje.**

Son pagos con destino a cuotas de auditaje previstas en la ley. Se incluyen entidades como la Contraloría General de Boyacá.

- **Sentencias y conciliaciones.**

Son pagos que se realizan como resultado de fallos y sentencias en contra de la entidad y demás gastos procesales derivados de estos fallos o de procesos iniciados por la entidad en contra de terceros.

- **Otras transferencias.**

Son pagos que realiza la entidad por compromisos relacionados con entidades públicas de orden territorial y los aportes sociales a entidades privadas tales como COOSBOY, HEMOCENTRO del CENTRO ORIENTE COLOMBIANO y demás aportes a Entidades de las que el hospital decida formar parte.

## GASTOS DE OPERACIÓN

Son gastos que realiza la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para adquirir bienes y servicios que participan directamente en la operación básica u objeto económico y social de la empresa, o que se destinan a la comercialización.

## GASTOS DE COMERCIALIZACION

Son gastos que realizan la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización.

### Compra de bienes para la venta

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes destinados a la comercialización. Estos se clasifican por objeto del gasto de acuerdo con tipo de bien que se adquiere para la venta.

- **Compra de medicamentos.**

Adquisición de todo tipo de medicamentos para prestación de servicios de salud a los pacientes.

- **Material Médico Quirúrgico.**

Adquisición de insumos hospitalarios y quirúrgicos que garanticen la atención de los pacientes en la institución.

- **Otras Compras de Bienes para la Venta.**

Adquisición de Material para laboratorio Clínico, Material de Rayos X y Material de Odontología y demás insumos que garanticen la atención de los pacientes y no estén definidos en los rubros anteriores.

### Compra de servicios para la venta

Son gastos que realizan las empresas para adquirir servicios destinados a la comercialización. Se clasifican por objeto del gasto según el tipo de servicio que se adquiere para la venta.

- **Servicio de apoyo diagnóstico**

Adquisición de servicios de **apoyo diagnóstico** que la entidad requiera para la prestación integral de los servicios de salud.

23  
20 DIC 2019

- **Otras Compras de Servicios para la Venta.**

Adquisición de servicios de salud Especializados para la atención integral del paciente, incluye servicios de transporte de pacientes, compras para garantizar la alimentación de pacientes y los contratos requeridos para el suministro de raciones alimenticias entre otros.

### **GASTOS DE INVERSION**

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que se materialicen en bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, se incluyen como gastos de inversión aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de éste debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

**GASTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA:** Corresponden a los gastos que realizan por la entidad, que buscan la adecuación, remodelación de la infraestructura Hospitalaria de la entidad.

**GASTOS DE INVERSION EN DOTACION:** Corresponden a los gastos que realiza la entidad que busquen la dotación hospitalaria de la entidad, con equipos de apoyo Diagnostico, biomédico y demás necesario para la

**DISEÑOS PARA INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS:** Corresponde a Gastos que realiza la entidad, que buscan la construcción de conocimiento, como son honorarios de investigadores.

### **SERVICIO DE LA DEUDA**

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera, los cuales corresponden al pago de capital o amortización, intereses, comisiones y otros gastos imprevistos originados en operaciones de crédito que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

#### **Servicio de la deuda interna.**

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

- **Amortización deuda pública interna.**

Es el monto total de pagos en que incurre la empresa durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Nación, departamentos, municipios, proveedores, entidades financieras y títulos valores.

- **Intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.**



# E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Carrera 11 No. 27 - 27 / 8-7405030

Tunja - Boyacá - Colombia

[www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co)

e-mail: [comunicaciones@hospitalsanrafaeltunja.gov.co](mailto:comunicaciones@hospitalsanrafaeltunja.gov.co)



23

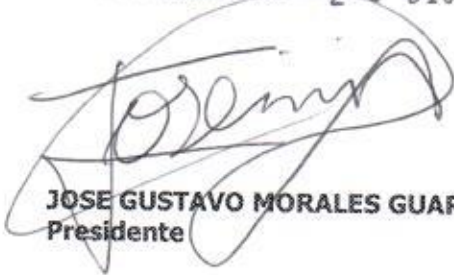
20 DIC 2019

Es el monto total de pagos que se realice durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir del 1 de Enero de 2020.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 20 DIC 2019



**JOSE GUSTAVO MORALES GUARIN**  
Presidente



**LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ**  
Secretaria

REVISO  
PROYECTO:

CARLOS ALBERTO CANARIA CARDOZO - SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HELKYN HERNAN RAMIREZ ALVAREZ - COORDINADOR AREA FINANCIERA - LABORAMOS S.A.S.

*Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia*

